



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 006-2013- SERNANP-SG

Lima, 11 ABR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 071-2013-SERNANP-RNPS-J de la Jefe (e) de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el Memorandum N° 616-2013-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 118-2013-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2013-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para el personal del SERNANP;

Que, mediante Memorandum N° 616-2013-SERNANP-DGANP, del 25 de marzo del 2013, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita se apruebe la licencia con goce de haber, al especialista Antonio Ignacio Yahuarcani Torres, y a los guardaparques Énicez Reyes Lanza, Juan Rodríguez Pacaya y Moisés Rengifo Mendoza, personal de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, para que participe en el curso "Diseño de Estudios de Campo en la Conservación, Manejo y Monitoreo Ecológico de las Áreas Protegidas del Oriente del Perú" a realizarse del 07 al 18 de abril del 2013, en la Reserva



Nacional Tambopata, participación financiada por la Wildlife Conservation Society mediante una beca del 100%; por lo que la participación de los mencionados servidores no implicará desembolso de recurso alguno por parte del SERNANP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d) adicionado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula la suspensión de servicios con contraprestación, en el caso de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia con goce de haber a favor del especialista Antonio Ignacio Yahuarcani Torres, y de los guardaparques Énicez Reyes Lanza, Juan Rodríguez Pacaya y Moisés Rengifo Mendoza, personal de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, con la finalidad que participen en el curso "Diseño de Estudios de Campo en la Conservación, Manejo y Monitoreo Ecológico de las Áreas Protegidas del Oriente del Perú" a realizarse del 07 al 18 de abril del 2013, en la Reserva Nacional Tambopata. La licencia autorizada por la presente resolución se extiende desde el día 06 de abril del 2013 hasta el día 19 de abril del 2013 inclusive.

Artículo 2°.- Los servidores autorizados por la presente Resolución deberán presentar de manera individual, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por el servidor, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

